

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES IX

Caracas, jueves 11 de junio de 2026

Número 43.395

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Héctor José Rodríguez Noguera, como Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil SERVICIO PAN-AMERICANO DE PROTECCIÓN, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Traslado y Custodia de Valores con armamento, previsto en el numeral 2 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en todo el territorio nacional.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil ALERTA 900, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previsto en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil COMPANY OF SECURITY AND SERVICE GLOBAL, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previsto en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

Resolución mediante la cual se otorga a la Sociedad Mercantil SERVICIOS GLOBALEYE SEGURIDAD, C.A., la Renovación de la Autorización para que continúe prestando los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin armamento, previsto en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y estado Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Samuel Reinaldo Moncada Acosta, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la República Francesa, concurrente con el Principado de Andorra y el Principado de Mónaco.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de las carreras de pregrado y modificación curricular, que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE COJEDES

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Richard David Torrealba Galíndez, como Coordinador de la Unidad de Gestión Técnica, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES).

Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Willy Norberto Lazo Acevedo, como Auditor Interno de la empresa Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.

CANTV

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV); celebrada el día 29 de diciembre de 2025.

Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV); celebrada el día 30 de enero de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Melitza Cristina Castillo Hernández, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Johanna Rosali Urdaneta Valbuena, como Directora General de Gestión para la Salud Comunal, adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Geivy Jarold García Roca, como Director General de Gestión para la Salud Ambulatoria Especializada, adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, del Ministerio del Poder Popular para la Salud; la cual estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA
216°, 167° y 27°

Caracas, 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 002-2026

El Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura, ciudadano **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA**, designado mediante Decreto N° 5.241 de fecha 06 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.981 Extraordinario de la misma fecha; en el ejercicio de sus facultades y actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 50 numerales 7, 13 y 16 y 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 11 y 14 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, con el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho dicta la siguiente *Resolución*,

CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura actualmente, desde el punto de vista financiero, se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del ciudadano **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.018.152, designado mediante Resolución 001-2026 de fecha 08 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.353, de fecha 13 de abril de 2026;

CONSIDERANDO

Que el Sistema Presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario;

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y sus reglamentos contienen las normas sobre la ejecución y ordenación de los compromisos y de los pagos, las piezas justificativas que deben componer los expedientes conformados por las referidas ordenaciones y todo lo relativo a la ejecución del presupuesto de egreso de los organismos públicos;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura financiera, la ejecución del presupuesto de gasto, conformado por la unidad administradora central, y las unidades administradoras descentralizadas, que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios.

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura para el Ejercicio Económico Financiero 2026, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se señala a continuación:

Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 de la Vicepresidencia Sectorial de Comunicación y Cultura

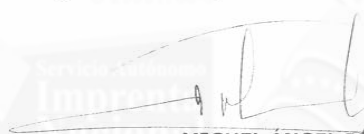
Código de la Unidad Administradora	Unidad
00002	Oficina de Gestión Interna

Artículo 2°: El responsable de los Fondos de Avances y Anticipos que sean girados a la Unidad Administradora, es el ciudadano **ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ NAVARRO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.018.152 designado según Resolución 001-2026 de fecha 08 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.353, de fecha 13 de abril de 2026.

Artículo 3°: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA
Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
Designado mediante Decreto N° 5.241, de fecha 06 de febrero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.981 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 02 JUN 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000728

Por disposición de la Ciudadana DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ, titular de la cédula de Identidad N° V-10.353.667, en su condición de Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la Decisión de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en Ponencia Conjunta de fecha 3 de enero de 2026; según lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

— General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ NOGUERA**, C.I. N° 12.708.013, Director General, e/r del General de Brigada ALEXANDER RAFAEL SALAZAR LAVIERA, C.I. N° 11.455.218.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 011

Fecha 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ**, nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-00034194-0**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 17 de octubre de 1958, bajo el Nº 40, Tomo 28 - A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Traslado y Custodia de Valores con Armamento**, en todo el Territorio Nacional,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **ANDRÉS IGNACIO SUCRE GURUCEAGA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº **V-3.753.811**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Traslado y Custodia de Valores con Armamento**, en todo el Territorio Nacional,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **SERVICIO PAN-AMERICANO DE PROTECCIÓN, C.A.**, domiciliada en la Avenida Teresa de la Parra, Edificio Servicio Pan Americano de Protección, Piso PB, Urbanización Santa Mónica, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Traslado y Custodia de Valores** con armamento, previsto en el numeral 2 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en Todo el Territorio Nacional.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 012

Fecha 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ**, nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **ALERTA 900, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-31045239-3**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 29 de agosto de 2003, bajo el Nº 69, Tomo 803-A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **ALERTA 900, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **RAFAEL AUGUSTO BORJAS CANTAFIO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en el Estado Miranda y titular de la cédula de identidad Nº **V-10.509.978**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **ALERTA 900, C.A.**, domiciliada en la Av. Manzanares, Centro Comercial Manzanares Plaza, Primera Etapa, Nivel Planta, Oficina 0-1, Urbanización Manzanares, Municipio Baruta, Estado Miranda, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previsto en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ
Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada
Nombrado y con delegación de atribución y firma mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 013

Fecha 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ**, nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **COMPANY OF SECURITY AND SERVICE GLOBAL, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-29782024-8**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, en fecha 25 de julio de 2009, bajo el Nº 8, Tomo 127-A, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **COMPANY OF SECURITY AND SERVICE GLOBAL, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **ALEXANDER JOSÉ BRICEÑO SALINAS**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en El Valle, Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-11.944.306**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **COMPANY OF SECURITY AND SERVICE GLOBAL, C.A.**, domiciliada en la Avenida Francisco Miranda, Calle La Joya y el Metro, Torre A, Edificio. Cosmos del conjunto Edificacional VAMZAR VII, Piso 8, Oficina 8B, Municipio Chacao, Estado Miranda, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ

Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
215º, 167º y 27º

Nº 014

Fecha 13 MAY 2026

RESOLUCIÓN

El Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (DIGESERVISP), del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, el ciudadano **JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ**, nombrado mediante Resolución Nº 0114, de fecha 4 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones en materia de Renovación de las Autorizaciones de Funcionamiento de los Servicios Privados de Vigilancia y Seguridad prestados por empresas públicas y privadas, que le fueron delegadas en el acto administrativo de su nombramiento por el ciudadano **DIOSDADO CABELLO RONDON**, Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, nombrado según Decreto Nº 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha, atribución esta que tiene conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.364 Extraordinario, de la misma fecha; numeral 7 del artículo 8º y Disposición Transitoria Tercera del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Timbre Fiscal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015,

POR CUANTO

Corresponde al Órgano rector en materia de seguridad ciudadana y orden público regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar, de manera eficiente y eficaz, las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios privados de vigilancia y seguridad, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

POR CUANTO

La sociedad mercantil **SERVICIOS GLOBALEYE SEGURIDAD, C.A.**, con Registro Único de Información Fiscal Nº RIF. **J-30319445-1**; cuya Acta Constitutiva y Estatutaria quedó inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 25 de enero de 1996, bajo el Nº 60, Tomo 15-A-Pro, solicitó la **RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN** para continuar prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

POR CUANTO

La referida sociedad mercantil **SERVICIOS GLOBALEYE SEGURIDAD, C.A.**, representada legalmente por el ciudadano **GIOVANNI ARMANDO SOLANO LOZANO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Distrito Capital y titular de la cédula de identidad Nº **V-23.688.581**, dio cumplimiento a los requisitos exigidos en la normativa vigente aplicable, para prestar los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada Sin Armamento**, en el Distrito Capital y Estado Miranda,

RESUELVE

Artículo 1. Se otorga a la sociedad mercantil **SERVICIOS GLOBALEYE SEGURIDAD, C.A.**, domiciliada en la Av. Humboldt entre Calle Baruta y Baldo, Qta Leonor, Urb. Bello Monte, Municipio Libertador, Distrito Capital, la **Renovación de la Autorización** para que continúe prestando los **Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada** sin armamento, previstos en el numeral 1 del artículo 3, del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Distrito Capital y Estado Miranda.

Artículo 2. El servicio brindado bajo el amparo de esta autorización estará sujeto al control y fiscalización del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y, en consecuencia, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, dará origen a la suspensión o revocatoria de la misma.

Artículo 3. Esta Resolución tendrá validez por un (1) año, contado a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 4. Se ordena publicar esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



JOSÉ LUIS IANNECE BORROMÉ

Director General de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Nombrado y con delegación de atribución y firma, mediante Resolución Nº 0114, de fecha 04/10/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.978 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 168 Caracas, 10 JUN 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en cumplimiento del Punto de Cuenta Nº MPPRE 015-2026 de fecha 30 de abril de 2026, aprobado por la ciudadana Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela Delcy Eloína Rodríguez Gómez, autorizado por la Asamblea Nacional, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2026 a través de acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.388 de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424, de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.221.822**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, en la **Embajada** de la República Bolivariana de Venezuela en la **República Francesa**, concurrente con el **Principado de Andorra** y el **Principado de Mónaco**.

Artículo 2. Encargar al ciudadano **SAMUEL REINALDO MONCADA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-5.221.822**, como Responsable de los fondos en anticipo y en avance que le sean girados a la Unidad Administradora Desconcentrada **Nº42110**, para el Ejercicio Económico Financiero 2026.

Artículo 3. El ciudadano mencionado deberá realizar la Declaración Jurada de Patrimonio y presentar ante la Oficina de Gestión Humana la copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial Nº 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,


YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 006
Años 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Por cuanto, el Consejo Nacional de Universidades (CNU), emitió opinión favorable con vista en los estudios de factibilidad y académico, emanados del Programa de Evaluación Institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y de la Unidad de Evaluación, Núcleos y Proyectos (UENP) del CNU, respectivamente;

Por cuanto, en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU), celebrada en modalidad presencial y virtual Nº 001-2026 de fecha 12 de marzo de 2026, se discutieron los puntos de la agenda institucional, cuyas decisiones quedaron asentadas en el Acta Nº 581 de la misma fecha.

SE ACUERDA

Artículo 1-. Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la **creación de las carreras de pregrado y modificación curricular**, que a continuación se indican:

Punto	Casa de Estudio	Identificación del Proyecto	Título a Otorgar	Sede
11.1	Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM)	Creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería	Licenciado (a) en Enfermería	Av. Sucre, al oeste de la ciudad de Coro, dentro del Perímetro del Hospital Universitario "Dr. Alfredo Van Grieken"
11.2	Universidad Fermín Toro (UFT)	Modificación Curricular de la carrera de Relaciones Industriales	Licenciado en Relaciones Industriales	Cabudare, estado Lara
11.3	Universidad Fermín Toro (UFT)	Modificación curricular de la carrera Comunicación Social	Licenciado en Comunicación Social	Cabudare, estado Lara
11.6	Universidad Metropolitana (UNIMET)	carrera Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guareñas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas
11.7	Universidad Metropolitana (UNIMET)	Proyecto de Creación de la carrera Técnico Superior Universitario en Química	Técnico Superior Universitario en Química	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guareñas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas.
11.8	Universidad Metropolitana (UNIMET)	Proyecto de Creación de la carrera Técnico Superior Universitario en Análisis de Datos Deportivos.	Técnico Superior Universitario en Análisis de Datos Deportivos.	Av. Boyacá, Autopista Caracas-Guareñas, Terrazas del Ávila, Miranda, Caracas.

Parágrafo Único: Todas las carreras y programas aprobados en la sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) antes identificada, quedaran bajo seguimiento académico administrativo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), con la cooperación del Secretariado Permanente.

Artículo 2-. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
Presidenta Consejo Nacional de Universidades
Decreto Nº 5.287 de fecha 18 de mayo de 2026
G.O.R.B.V. Nº 7.009 Extraordinario de fecha 10 de marzo de 2026


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario Permanente (E)
Consejo Nacional de Universidades
Resolución Nº 003 del 14 de febrero de 2023
GORBV Nº 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADO COJEDES (FUNDACITE COJEDES)

San Carlos, 02 de Febrero de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA FC-PRE-2026-002
215°, 166° y 27°

Quien suscribe, **PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS**, titular de la cédula de identidad N.º V-10.988.027, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES), designado mediante Resolución N.º 172 de fecha 15 de Julio de 2022 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.420 de fecha 18 de Julio de 2022, en concordancia en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad en la Clausula Vigésima Primera numeral 13 Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación,

DECIDE

Artículo 1: Designar al ciudadano **RICHARD DAVID TORREALBA GALÍNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N.º V-23.602.017, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología del estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las leyes.

Artículo 3: El funcionario deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia Administrativa entró en vigencia a partir del dos (02) de Febrero de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Publíquese,

PABLO AUGUSTO RODRÍGUEZ VARGAS

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Cojedes (FUNDACITE COJEDES)

Según Resolución N.º 172 de fecha 15 de Julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.420 de fecha 18 de Julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
TELECOMUNICACIONES GRAN CARIBE, S.A

Caracas, 10 de abril de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 01-2026
216°, 167° y 27°

Quienes suscriben, **JEAN CARLO MENDEZ SALCEDO**, titular de la cédula de identidad N.º V-13.349.831, en su carácter de Presidente de **TELECOMUNICACIONES GRAN CARIBE S.A.**, designado mediante Decreto N.º 4.927 de fecha 11 de marzo de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.836 de esa misma fecha, ratificado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N.º 01-2024, de fecha 21 de mayo de 2024, y **VIRGEN ADALIS MONTIEL CREACH**, titular de la Cédula de Identidad N.º E-84.613.746, en su carácter de **VICEPRESIDENTE (E)**, designada mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N.º 03-2024 de fecha de 14 de diciembre de 2024; de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 46 del Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 39.350 de fecha 20 de enero de 2010, en concordancia con los artículos 9, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, concatenado con el artículo 81 de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6 de la Cláusula Vigésima Séptima del Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa,

DECIDEN

Artículo 1.- Designar al ciudadano **WILLY NORBERTO LAZO ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.561.007, como Auditor Interno de la empresa Telecomunicaciones Gran Caribe S.A, según Acta de Concurso N.º 0001, de fecha 09 de abril de 2026, suscrita por el Jurado Calificador designado para la selección del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la empresa Telecomunicaciones Gran Caribe S.A, la cual lo declara ganador del concurso con 65 puntos de calificación total.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 10 de abril de 2026.

Comuníquese y Publíquese.

VIRGEN ADALIS MONTIEL CREACH
Vicepresidenta (E)
Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.
Designado mediante Asamblea General de Accionistas
N.º 03/2024 de fecha 14 de diciembre de 2024.

JEAN CARLO MENDEZ SALCEDO
Presidente
Telecomunicaciones Gran Caribe, S.A.
Designado mediante Decreto N.º 4.927 de fecha 11 de marzo de 2024.
Publicado en Gaceta Oficial N.º 42.836 de fecha 11/03/2024.
Ratificado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria
N.º 01-2024 de fecha 21 de mayo de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
215° y 167°

Viernes 27 de Febrero de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KARINA SANABRIA IPSA N.º: 317092, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 10, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 121565.68 Según Planilla RM No. 22048852349. La identificación se efectuó así: HELEN DENISE HERNANDEZ LOPEZ C.I: V-16412151
Abogado Revisor: EDITH JOSEFINA CHACON MONTILLA

REGISTRADOR
FDO. JULIO ENRIQUE VALDERRAMA PISANI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

COMPAÑIA ANONIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: 405
DIV

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA
(CANTV).

CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.

En el día de hoy, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en el Auditorio de CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Av. Libertador, en la ciudad de Caracas, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), los siguientes accionistas: **Por las Acciones Clase "B"** propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, con un total de **716.440.108** acciones equivalentes al 90,73% del capital social, la **Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.**, empresa creada mediante Decreto N° 3.874 de fecha 10 de junio del 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.651 en la misma fecha, y cuyo Documento Constitutivo y Estatutos Sociales quedaron registrados ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital, el 26 de julio de 2019, bajo el N° 12, Tomo 18-A, quien es representante de todas las acciones clase B de la Compañía, asiste en este acto el ciudadano **Jorge Eliéser Márquez Monsalve**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.714.253**, en su carácter de Presidente (Encargado) según Decreto N°3.874 de fecha 10 de junio del 2019, arriba mencionado; **Por las Acciones Clase "C"**, asisten autorizados por los Bancos Fiduciarios mediante cartas poder los siguientes ciudadanos: por el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX), **Juan David Campos**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.144.283**, representando 3.149.169 acciones equivalentes al 0,40% del capital social y los demás titulares de Acciones Clase "C" presentes o representados, los cuales se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta; **Por las Acciones Clase "D"**, los titulares de **Acciones Clase "D"** presentes o representados, los cuales igualmente se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta. La totalidad de acciones presentes que representa el **quórum para celebrar la Asamblea convocada para el día de hoy, es de 91,2546% es decir un total de 720.548.564 acciones presentes**. Los representantes de las acciones anteriormente señaladas, actuaron en este acto debidamente autorizados mediante cartas poder, las cuales se anexan y forman parte integrante de la presente acta.

Encontrándose también presentes en la Asamblea de Accionistas: **1)** La Comisaria de CANTV designada para la revisión del ejercicio económico 2025, ciudadana: **María Alejandra Rivera Boadas** titular de la cédula de identidad N° **V-9.958.540**, **2)** La Secretaria de la Junta Directiva de CANTV, ciudadana **Helen Hernández**, titular de la cédula de identidad **V-16.412.151**, **3)** El Presidente de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), ciudadano **MG. Iván Rafael Hernández Dala**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.961.149** quien presidirá esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y **4)** La Ministra del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, ciudadana **Gabriela Jiménez Ramírez**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-13.225.122**.

Seguidamente, toma la palabra la ciudadana **Helen Hernández**, antes identificada, declarando un **quórum presencial del 91,2546%**, que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales de CANTV, representa la mayoría del capital social de la Empresa, por lo cual informa a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se encuentra constituida y, puede procederse a la deliberación del orden del día para adoptar una decisión formalmente válida. Al respecto, el ciudadano Presidente MG. Iván Rafael Hernández Dala, plenamente identificado, da la bienvenida a los accionistas presentes y solicita a la Secretaria dar lectura a la Convocatoria publicada en fecha 12 de diciembre de 2025, en prensa de circulación nacional (*Diarios Últimas Noticias y Diario Líder*) e inicie la deliberación del punto de la agenda propuesta:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), se convoca a los Accionistas de esta Compañía a Reunión de **Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CANTV** que se celebrará el día **29 de diciembre de 2025** a las **10:00 a.m.**, en el **Teatro CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Avenida Libertador, Caracas**.

Será tratado el siguiente punto:

1. Traspaso de las Acciones Clase B de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV).

Nota:

- Aquellos accionistas que no puedan o no deseen asistir personalmente a la mencionada Asamblea, podrán mediante Carta-Poder, designar a la persona que lo representará en la Asamblea de Accionistas. El modelo de esta Carta-Poder estará a la disposición del interesado/a en la Coordinación de Atención al Accionista. Una vez otorgada, deberá ser consignada ante la misma oficina con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.
- El registro de los Accionistas que asistan a la Asamblea comenzará a las 8:00 a.m.

Caracas, 12 de diciembre de 2025
La Junta Directiva

A continuación, la secretaria de la Junta Directiva de la Empresa, presenta punto único señalado en la Convocatoria: **"1. Traspaso de las Acciones Clase B de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV)".**

En atención a este punto, se procedió a informar a la Asamblea de Accionistas que el pasado 20 de junio del presente año, fue publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto de Supresión y Liquidación de la Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A. (CORPOSTEL).

Seguidamente, la Secretaria, Abg. Helen Hernández, dio lectura a dicho Decreto, el cual se da aquí por reproducido en su totalidad, anexándose un ejemplar de la mencionada Gaceta Oficial.

Ahora bien, en cumplimiento del Decreto anteriormente mencionado, y de conformidad con el Punto de Cuenta N° 001 de fecha 25 de noviembre del 2025, recibido por la Secretaria de la Junta Directiva de Cantv, aprobado por la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, ciudadana Gabriela Jiménez, se procederá al traspaso de las Acciones Clase B de esta Compañía, mediante una cesión a título gratuito a favor del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, de las acciones que conforman el 90,73% del capital social de la CANTV, las cuales se encuentran bajo la administración de la Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A. Dicho traspaso se materializará una vez se cumplan los requisitos administrativos y legales dispuestos ante los organismos competentes.

En este punto toma la palabra el ciudadano **MG. JORGE ELIÉSER MÁRQUEZ MONSALVE**, representante de la CORPOSTEL, expresando su conformidad con dar cumplimiento al Decreto y al Punto de Cuenta, anteriormente señalados, declarando: *"Que estando debidamente facultado para este acto, manifiesto en nombre de mi representada la conformidad de ceder a título gratuito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología la tenencia y representación de 716.440.108 Acciones Clase "B" propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, equivalentes al 90,73% del capital social de CANTV, una vez se cumplan los requisitos administrativos y legales dispuestos ante los organismos competentes"*.

De seguidas, toma la palabra la ciudadana **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, quien actuando en representación del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, suficientemente identificada, expresando lo siguiente: *"Que en nombre del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, manifiesto nuestra conformidad de recibir la tenencia y representación de las acciones Clase "B" propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, constituidas por la cantidad de 716.440.108 acciones nominativas, equivalentes al 90,73 % del capital social de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (Cantv), una vez se cumplan los requisitos administrativos y legales dispuestos ante los organismos competentes, que realizarán los actuales representantes del Accionista Clase "B" (CORPOSTEL)"*.

Inmediatamente, la secretaria de la Junta Directiva de Cantv, antes señalada, indica a los accionistas que vista las manifestaciones de voluntades de los accionistas Clase "B", para el cumplimiento del Decreto N° 5.141 de fecha 20/06/2025, publicado en Gaceta Oficial N° 6.915 Extraordinario de la misma fecha, somete a la consideración de la Asamblea de Accionistas el primer y único punto de la Convocatoria, quedando aprobado por unanimidad de los accionistas presentes, agotándose la agenda según convocatoria y ordenando la inscripción de dicho traspaso en el libro de accionistas de la Compañía.

Culminado el orden del día se levanta la sesión y, se autoriza a la Abg. Helen Hernández o a quien ésta autorice, para solicitar su inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y, efectuar la publicación correspondiente.

Se levanta la presente Acta, en señal de conformidad, suscriben los asistentes.

Jorge Eliéser Márquez Monsalve
Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales, C.A.
CORPOSTEL CA

Gabriela Jiménez
Ministra del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Iván Hernández Dala
Presidente de la Cantv

Maria Alejandra Rivera Bóadas
Comisario Suplente CANTV

Juan David Campos
BANCOEX

Helen Hernández
Secretaría de la Junta Directiva

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
215° y 167°

Jueves 26 de Marzo de 2026

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KARINA SANABRIA IPSA N.: 317092, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 62 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 210106.18 Según Planilla RM No. 22048855133. La identificación se efectuó así: HELEN DENISE HERNANDEZ LOPEZ C.I.: V-16412151

Abogado Revisor: LEONARDO JOSE REYES PINEDA

REGISTRADOR
FDO. DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

COMPañía ANÓNIMA NACIONAL TELEFONOS DE VENEZUELA CANTV, C.A
Número de expediente: 405
DIV

Yo, Helen Hernández López, venezolana, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.412.151, actuando en mi carácter de Secretaria de Junta Directiva de CANTV, por medio de la presente Certifico: Que el documento que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta de su original.

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA
(CANTV).

CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

En el día de hoy, treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se reunieron en el Auditorio Teatro de CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Av. Libertador, en la ciudad de Caracas, a fin de celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), los siguientes accionistas: **Por las Acciones Clase "B"** propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, con un total de **716.440.108** acciones equivalentes al 90,73% del capital social, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, asiste en este acto la ciudadana **Mónica Minerva Blanca Guevara**, titular de la cédula de identidad N° V-17.117.744, autorizada mediante Carta Poder, de fecha 30 de enero de 2026; **Por las Acciones Clase "C"**, asisten autorizados por los Bancos Fiduciarios mediante cartas poder los siguientes ciudadanos: por el Banco Nacional de Crédito (BNC), **Tomás Roldán**, titular de la cédula de identidad N° V-6.699.909, representando **128.580** acciones equivalentes al **0,01%** del capital social; y los demás titulares de Acciones Clase "C" presentes o representados, los cuales se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta; **Por las Acciones Clase "D"**, los titulares de **Acciones Clase "D"** presentes o representados, los cuales igualmente se encuentran identificados en el listado que acompaña la presente Acta marcado como "Anexo 1" y que forma parte integrante de esta acta. La totalidad de acciones presentes que representa el **quórum para celebrar la Asamblea convocada para el día de hoy, es de 91,1646% es decir un total de 719.837.734 acciones presentes**. Los representantes de las acciones anteriormente señaladas, actuaron en este acto debidamente autorizados mediante cartas poder, las cuales se anexan y forman parte integrante de la presente acta.

Encontrándose también presentes en la Asamblea de Accionistas: **1)** Las Comisarias de CANTV designadas para la revisión del ejercicio económico 2025, ciudadanas: **Corany Yldenira Rojas Aguilera y María Alejandra Rivera Boadas** titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-14.287.437 y V-9.958.540**, respectivamente, **2)** La Secretaria de la Junta Directiva de CANTV, ciudadana **Helen Hernández**, titular de la cédula de identidad N°. **V-16.412.151**, y **3)** el **Vicepresidente Ejecutivo (E) de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV)**, ciudadano: **Stalin Agustín Da Silva Betancourt**, titular de la Cédula de Identidad **V-20.238.577**, quien presidirá esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas de conformidad al documento de Delegación de facultades, suscrito en fecha 29 de enero de 2026, por el ciudadano **Iván Rafael Hernández Dala**, titular de la cédula de identidad N° **V- V-6.961.149**. Visto que está presente y representando la mayoría del capital social de la Empresa requerido para el quórum, se declaró válidamente constituida la Asamblea de Accionistas, y se da la bienvenida a los accionistas presentes.

Seguidamente, toma la palabra la ciudadana **Helen Hernández**, antes identificada, declarando un **quórum presencial de 91,1646%**, que de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales de CANTV, representa la mayoría del capital social de la Empresa, por lo cual informa a los accionistas que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas se encuentra constituida y, puede procederse a la deliberación del orden del día para adoptar una decisión formalmente válida. Al respecto, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo (E) Stalin Agustín Da Silva Betancourt, plenamente identificado, da la bienvenida a los accionistas presentes y solicita a la Secretaria dar lectura a la Convocatoria publicada en fecha 13 de enero de 2026, en prensa de circulación nacional (*Diarios Últimas Noticias y Diario Líder*):

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Reunión de **Asamblea Extraordinaria de Accionistas de CANTV** que se celebrará el día **30 de enero de 2026 a las 10:00 a.m.**, en el **Auditorio CANTV, Planta Baja, Edificio NEA, Avenida Libertador, Caracas**

Serán tratados los siguientes puntos:

- 1. Nombramiento y/o ratificación de los miembros de la Junta Directiva de Cantv.**
- 2. Designación de los Auditores Externos de la Cantv y Subsidiarias para los servicios de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.**

Nota:

- Aquellos accionistas que no puedan o no deseen asistir personalmente a la mencionada Asamblea, podrán mediante por Carta-Poder, designar a la persona que lo representará en la Asamblea de Accionistas. El modelo de esta Carta-Poder estará a la disposición del interesado/a en la Coordinación de Atención al Accionista. Una vez otorgada, deberá ser consignada ante la misma oficina con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.
- El registro de los Accionistas que asistan a la Asamblea comenzará a las 8:00 a.m.

Caracas, 13 de enero de 2026
La Junta Directiva

A continuación, el Vicepresidente Ejecutivo (E) de la Empresa, presenta el primer punto señalado en la Convocatoria: **"1. Nombramiento y/o ratificación de los miembros de la Junta Directiva de Cantv".**

En este sentido, el Vicepresidente Ejecutivo (E) de la compañía, informó que reposa en el despacho de la Secretaría de la Junta Directiva de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), el Acta N° 008-PEDC-13-10-2025 de fecha 13 de octubre de 2025, emitida por la Comisión Rectora del Proceso de Selección de los Directores representantes de los Accionistas Clase "C" ante la Junta Directiva de CANTV para el período 2025-2026, en la cual consta que resultaron elegidas por los Accionistas Clase "C", en las elecciones efectuadas a nivel nacional el día 10 de octubre de 2025, las ciudadanas **Noelis Coromoto Infante Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad **N°. V- 4.682.726** y **Maritza Coromoto Acosta Chirinos**, titular de la cédula de identidad N°. **V- 4.136.398**, para ocupar los cargos de Directora Principal y Directora Suplente respectivamente, por el período de un año, contados a partir de su nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 14 literal b) de los Estatutos Sociales. En este sentido, se solicita a la Asamblea de Accionistas la designación de las ciudadanas **Noelis Coromoto Infante Gutiérrez** y **Maritza Coromoto Acosta Chirinos**, arriba identificadas, como Directora Principal y Directora Suplente respectivamente, representantes de los Accionistas Clase "C" para el período 2025-2026, ante la Junta Directiva de Cantv.

Asimismo, se somete a la consideración de la Asamblea de Accionistas, mantener en sus funciones al resto de los miembros que conforman actualmente la Junta Directiva de Cantv, en los mismos términos en que fueron designados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cantv en fecha 24 de enero de 2020, hasta tanto se realice una nueva designación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y Estatutos Sociales.

Sometido a votación este punto, la Asamblea de Accionistas aprobó la designación de las ciudadanas **Noelis Coromoto Infante Gutiérrez** y **Maritza Coromoto Acosta Chirinos**, arriba identificadas, como Directora Principal y Directora Suplente respectivamente, representantes de los Accionistas Clase "C" para el período 2025-2026, ante la Junta Directiva de Cantv, debiendo permanecer en sus cargos hasta una nueva designación. Además, la Asamblea de Accionistas acordó mantener en sus funciones a los demás miembros que conforman actualmente la Junta Directiva de Cantv, en los mismos términos en que fueron designados en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cantv en fecha 24 de enero de 2020, hasta tanto se realice una nueva designación de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y Estatutos Sociales.

Seguidamente, el Vicepresidente Ejecutivo (E) de la compañía somete a la consideración de la Asamblea de Accionistas, el Segundo Punto de la Convocatoria: **"Designación de los Auditores Externos de la Cantv y Subsidiarias para los servicios de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025"**.

Sobre este punto, el Vicepresidente Ejecutivo (E) de la compañía, señaló que en fecha 25 de abril de 2025, la Asamblea de Accionistas de la Cantv, de conformidad al artículo 11 literal h) de los Estatutos Sociales de la Compañía, aprobó la designación de la firma de Contadores Rivas, Chacón & Asociados, para la prestación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para la revisión del período fiscal correspondiente al año 2025.

Sin embargo, vista las medidas de control del gasto de la empresa y en aras de dar cumplimiento a las políticas públicas implementadas por el Ejecutivo Nacional para el control y rendición de cuentas, así como las medidas de gestión administrativas implementadas en materia de disciplina financiera para la optimización del presupuesto de la Cantv, la Junta Directiva propone designar a la firma de Contadores Moreno, Corniel, Rodríguez & Asociados, para los Servicios de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional

Teléfonos de Venezuela (CANTV), y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2025, y dejar sin efecto la designación antes mencionada. Dicha propuesta proviene de los resultados obtenidos en un proceso de confrontación de ofertas para la selección y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los **Servicios de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias** para la revisión del ejercicio fiscal correspondiente al año 2025, resultando la oferta de la firma de Contadores Moreno, Corniel, Rodríguez & Asociados, la más favorable, por aceptar las condiciones especiales solicitadas por Cantv, lo cual optimizará los recursos de la empresa en beneficio de su operatividad.

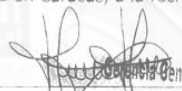
En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal h) de los Estatutos Sociales de la Empresa, y a la recomendación de Junta Directiva de fecha 12 de noviembre del 2025, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico aplicable a la materia, se propone designar a la firma de Contadores Moreno, Corniel, Rodríguez & Asociados, para los Servicios de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2025, en los términos y condiciones aprobados por la Junta Directiva y en consecuencia, dejar sin efecto la Designación de la Firma de Contadores Rivas, Chacón & Asociados, para la prestación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2025, aprobada por esta Asamblea de Accionistas en fecha 25 de abril de 2025.

Sometido a votación el Último Punto de la Convocatoria, queda aprobada la designación de la Firma de Contadores Moreno, Corniel, Rodríguez & Asociados, para los Servicios de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2025, en los términos y condiciones aprobados por la Junta Directiva y en consecuencia de esta aprobación, queda sin efecto la Designación de la Firma de Contadores Rivas, Chacón & Asociados, para la prestación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y subsidiarias para el período fiscal correspondiente al año 2025, aprobada en la Asamblea de Accionistas en fecha 25 de abril de 2025.

Culminado el orden del día se levanta la sesión y, se autoriza a la Abg. Helen Hernández o a quien ésta autorice, para solicitar su inscripción por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, y efectuar la publicación correspondiente. Se levanta la presente Acta, en señal de conformidad, suscriben los asistentes.

(fdo.) **Mónica Minerva Blanca Guevara** MINCYT; (fdo.) **Stalin Agustín Da Silva Betancourt** Vicepresidente Ejecutivo (E) CANTV; (fdo.) **Tomás Roldan** (BNC); (fdo.) **Corany Ylidenira Rojas Aguilera** Comisario Principal CANTV; (fdo.) **María Alejandra Rivera Boadas** Comisario Suplente CANTV y (fdo.) **Helen Hernández** Secretaria de Junta Directiva CANTV.

Certificación que se expide en Caracas, a la fecha de su presentación.


Helen Hernández
Secretaría de la Junta Directiva CANTV

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS, DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 034/2026. CARACAS, 04 DE JUNIO DE 2026.

AÑOS 216º, 167º y 27º

Por cuanto, todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional deben contar dentro de su estructura con una Unidad de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna.

Por cuanto, es necesario la implementación del sistema de control interno, a los fines de garantizar la evaluación, operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial, el examen de los registros y estados financieros, para determinar su pertinencia y confiabilidad, así como la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía, en el marco de las operaciones que debe realizar el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

Por cuanto, no se ha podido efectuar el concurso público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, debido a que este órgano superior se encuentra con tareas de implementación de su estructura funcional y administrativa.

Por cuanto, es necesaria la designación temporal de un responsable de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, en resguardo de la transparencia en la administración de los recursos públicos asignados a este órgano, hasta que se efectúe el concurso público para la designación del titular de la Unidad garante del control fiscal.

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**, designado mediante Decreto Nº 5.315 de fecha 13 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.019 Extraordinario de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Nº 2.378 Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 de fecha 13 de julio de 2016; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **MELITZA CRISTINA CASTILLO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-8.676.430**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, en calidad de **ENCARGADA**, quien ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

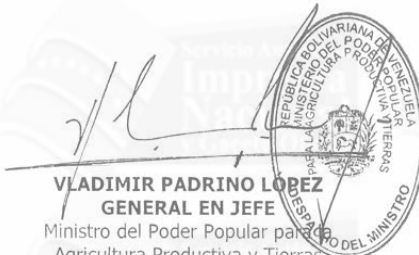
Artículo 2. Se delega en la ciudadana **MELITZA CRISTINA CASTILLO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-8.676.430**, designada como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA** del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, en calidad de **ENCARGADA**, en el artículo 1 de la presente Resolución, la expedición de copias certificadas de los documentos originales y expedientes que reposan en los archivos de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio.

Artículo 3. Los actos y documentos señalados en el artículo precedente firmados con motivo de este acto administrativo deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución, y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada la misma.

Artículo 4. Queda derogada la Resolución DM/Nº 014/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.959 de fecha 09 de septiembre de 2024.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, hasta tanto se celebre el concurso público previsto en la Resolución Nº 01-00-000004, de fecha 14 de enero de 2010, emanada de la Contraloría General de la República Bolivariana publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.350 de fecha 20 de enero de 2010.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LOPEZ
GENERAL EN JEFE
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 340
CARACAS, 26 DE MAYO DE 2026

216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **JOHANNA ROSALI URDANETA VALBUENA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.443.690** como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN PARA LA SALUD COMUNAL**, (Código: 360), adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADA**, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Decreto Nº 1.887 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el

número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 341
CARACAS, 26 DE MAYO DE 2026
216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto Nº 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44, numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GEIVY JAROLD GARCÍA ROCA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-22.165.974**, como **DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA ESPECIALIZADA**, (Código: 361), adscrito al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de **ENCARGADO**, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, Decreto Nº 1.887 de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto Nº 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial Nº 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO**

CARACAS, 10 DE JUNIO DE 2026

216° 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 374

El Ministro del Poder Pópular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dando cumplimiento al artículo 14 del Decreto N° 1.399, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente, del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, a fin de ejecutar los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en estricto cumplimiento del ordenamiento vigente.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones Públicas del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**, quedará conformada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos suplentes, representados por las áreas jurídica, técnica y económico-financiero respectivamente, de conformidad con lo descrito a continuación:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	C.I.	MIEMBRO SUPLENTE	C.I.
JURÍDICA	RAFAEL DE SOUSA VISCONTI	V- 17.641.911	CAROLINA LINARES MARIN	V- 14.774.915
TÉCNICA	MAURICIO ERASMO VEGA MENDEZ	V-15.991.853	JOANNA LUCIA RAMIREZ REQUENA	V- 12.667.965
FINANCIERA	YENNY DEL CARMEN DELGADO BARRIOS	V- 15.715.148	ALCIDES JOSÉ SANCHEZ	V-9.500.025

Artículo 3.- Se designa a la ciudadana **YURISLEY GERALDINE MASCAREÑO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.739.849**, como **Secretaria Principal** y a la ciudadana **ZORIVIC OTILIA BARROSO RAMOS**, titular de la cedula de identidad N° **V- 14.141.706** como **Secretaria Suplente** de la Comisión de Contrataciones del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**.

Artículo 4.- La Comisión de Contrataciones podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación que se efectúe, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



**Ahora usted
puede certificar
la Gaceta Oficial
de la República
Bolivariana
de Venezuela
en nuestra
página web**

www.imprentanacional.gob.ve



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO
Imprenta Nacional
y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES IX

Número 43.395

Caracas, jueves 11 de junio de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.